

En Cabanillas del Campo a 13 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Jaime Celada López.

5010

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara

Edicto del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en la Escuela infantil municipal.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Pozo de Guadalajara, de 11 de septiembre de 2013, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por asistencia y estancia en la Escuela infantil municipal, haciéndose público a continuación el texto modificado, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“Artículo 6

CURSO 2013/2014

Apartado 1 - Tasas obligatorias

Matrícula (seguro y material escolar): 35,00 €/año.

Estancia a jornada completa (8 horas, incluyendo comida y desayuno/merienda): 270,00 €/mes.

Estancia a media Jornada (4 horas): 180,00 €/mes.

Apartado 2 - Tasas voluntarias

Merienda o desayuno ocasional: 2,00 €/unidad.

Comida ocasional: 5,00 €/unidad.

Hora extra ocasional: 4,00 €/unidad.

Bono una hora más (para jornada completa): 37,50 €/mes.

Al comienzo de cada curso escolar, las tasas se verán incrementadas de conformidad con el IPC del año anterior.

(...)”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia.

En El Pozo de Guadalajara a 6 de noviembre de 2013.– La Alcaldesa, M.^a José Fernández Barranco.

5013

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Andrés del Rey

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y Plantilla de personal funcionario, de conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap. I	Gastos de personal	14.242,00
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.170,00
Cap. III	Gastos financieros	150,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	5.528,00
Cap. VI	Inversiones reales	5.500,00
Cap. VII	Transferencias de capital	0,00
Cap. VIII	Activos financieros	0,00
Cap. IX	Pasivos financieros	0,00
	Total	43.590,00